



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Mayo del 2006.

ANEXO AL P.O. N° 65

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, titular de la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, titular de la Notaría Pública número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**, titular de la Notaría Pública número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Consejero del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; asimismo, designa a la Ciudadana Licenciada **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, como Adscrita a la Notaría Pública número 45..... 4
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Ulises Azamar Pérez. (2ª. Publicación)..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Fíat de Notario Público número 147, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1056 (mil cincuenta y seis), a fojas 77 (setenta y siete) vuelta, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de diciembre de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 7 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, en su carácter de Notario Público número 147, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 2002, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1149 (mil ciento cuarenta y nueve), a fojas 118 (ciento dieciocho) vuelta, de fecha 8 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, titular de la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 147, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **RENAN HORACIO ORTIZ** y **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Notario Público número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de octubre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Fiat de Notario Público número 137, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 736 (setecientos treinta y seis), a fojas 98 (noventa y ocho) vuelta, de fecha 7 de noviembre de ese mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, Notario Público número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 18 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, en su carácter de Notario Público número 137, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del 18 de enero del año en curso.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1144 (mil ciento cuarenta y cuatro), a fojas 116 (ciento dieciséis) frente, de fecha 15 de enero de 2002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO**, titular de la Notaría Pública número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del 18 de enero del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 137, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARCO ANTONIO MERCADO POLANCO** y **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**, Notario Público número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1997, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**, Fíat de Notario Público número 45, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 986 (novecientos ochenta y seis), a fojas 42 (cuarenta y dos) frente, de fecha 20 de febrero del mismo.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 19 de abril de 2006, el Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**, en su carácter de Notario Público número 45, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Consejero del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe a la Ciudadana Licenciada **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de febrero de 1999, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1105 (mil ciento cinco), a fojas 96 (noventa y seis) vuelta, de fecha 3 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 12, 40, 41, 52 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**, titular de la Notaría Pública número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Consejero del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, como Adscrita a la Notaría Pública número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO**.

TERCERO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 45, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **CLAUDIO DIAZ CASTAÑO** y **MIRNA MIREYA SANCHEZ CAMACHO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ULISES AZAMAR PEREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo artículo 37 fracciones X del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que dejó de cumplir con la máxima diligencia a la que está obligada como servidor público; derivándose lo anterior de la queja presentada por el C. FRANCISCO ZUÑIGA MARTINEZ, ya que en nombre propio y en representación de su hijo FRANCISCO ZUÑIGA CRUZ, manifestó en su queja presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo siguiente: "... se presentaron dos personas a mi casa diciéndole a mi esposa que quería hablar conmigo... me fui para la construcción en mi camioneta y cuando iba llegando me dio un serrón un carro particular guiando e inmediatamente una persona me apuntó con una pistola y me decían con maldiciones que me subiera al carro sin decirme porque y tampoco me identificaron y como yo les dije que no, se retiraron y alcanzamos a escuchar que por radio pedían refuerzos y que fue cuando me di cuenta que eran Policías Ministeriales, después se retiraron, en eso mi hijo se fue en una camioneta ya que iba a poner una denuncia ante el Agente del Ministerio Público Investigador y aproximadamente a la altura de la escuela Secundaria de la Colonia Unidad Modelo, lo interceptaron los Agentes de la Policía Ministerial y eran muchas patrullas, ya que eran los refuerzos que habían pedido y lo bajaron ahí lo golpearon y le fracturaron los dientes y lo golpearon en las costillas y a mi me avisaron a mi celular que los policías andaban golpeando a mi hijo, por lo que me trasladé a dicho lugar y al llegar dichos Agentes también me empezaron a golpear y me llevaron detenido a la Ministerial, dichos Agentes después se fueron a la construcción y detuvieron a dos ayudantes y sacaron una hacha y un machete con todo y su

cubierta y nos acusaron que nosotros los agredimos cosa que es totalmente falsa, sin embargo mi hijo tuvo que pagar fianza para poder salir..."; así mismo se pone a su disposición en las oficinas de éste Organo de Control el Expediente Administrativo para su consulta en días y horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

COPIA